

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
**USHUAIA, 13 JUN 2018**

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Nieve Susana SILVA, D.N.I. N° 17.390.807, en representación de "FM LÍDER 104.1 Mhz"; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función de la Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas, en el medio denominado "FM LÍDER 104.1 Mhz", de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) mensuales, y tendrá vigencia desde el día de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Nieve Susana SILVA, D.N.I. N° 17.390.807, en representación de "FM LÍDER 104.1 Mhz"; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) mensuales, y tendrá vigencia desde el día de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 636 / 2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo